



DIRECCION DE MERCADOS,

REFERENDO
PUESTO
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

06-julio-2018

CLAVE: SEM001691
FOLIO TRAMITE: 201601
NOMBRE: ESPINOZA GOMEZ IRMA PATRICIA
UBICACIÓN: FRANCISCO J. MADRRO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
CALLE CRUCE 2: LEONARDO VALLE
GIRO: VARIOS BIONICOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mtz

DIAS AMTARADOS: 13

IMPORTE: \$684.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SI DE: 10:00.36 a A: 11:00.36 p
DOMINGO SI DE: 10:00.36 a A: 11:00.36 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B

P. J. Alfredo Chava
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

Irma Patricia Espinoza G.
ACEPTO

ESPINOZA GOMEZ IRMA PATRICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las cunillas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mtz. de puertas de continas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles amilares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mtz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mtz. de distancia del permiso, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVE